

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de febrero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22,50	23,00	28,15	—
Libras	39,65	40,15	49,55	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Francos suizos	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	170,00	171,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas danesas	1,95	1,97	—	—

drid, por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos, 7.

Si el licitador fuera Empresa, Compañía o Sociedad, habrá de presentar el certificado que prescribe el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, además de justificar su capacidad jurídica.

La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa entre las admitidas. En caso de haber dos proposiciones iguales y las más ventajosas, se decidirá el empate por pujas a la llana durante quince minutos. Si pasado ese plazo persistiera el empate, la adjudicación se hará por sorteo.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, debiéndose dar a las mismas el desarrollo preciso para que el trabajo ejecutado en los plazos parciales sea el que corresponda.

Las obras deberán comenzar en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El plazo de garantía será de seis meses, durante los cuales el contratista deberá reparar a su costa los desperfectos o defectos imputables a ejecución defectuosa.

Antes de dar principio a las obras se levantará un acta en que se haga constar las que existan ejecutadas y aprovechables.

El pago se hará por certificaciones mensuales de la obra que se vaya ejecutando.

Los licitadores quedan obligados a presentar, unida a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que se hayan abonar a los trabajadores, que serán, por lo menos, las mismas que las aprobadas para Oviedo.

El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva, cuyo importe será el diez por ciento del líquido del remate, y a otorgar la escritura de contrata ante el Notario que se le designe, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la orden de adjudicación definitiva.

Madrid, 14 de febrero de 1940. El Director general (ilegible).

774-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, esta Dirección general saca a pública subasta las obras de construcción de las Escuelas Graduadas del Tercer Distrito de Oviedo, según el proyecto del Arquitecto don Lucio Galán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Subastas de esta Dirección general, a las once horas del día nueve de marzo. Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas de esta Dirección general, Fernando e. Santo, 20, 3.º, y en la oficina de la Dirección general de Regiones Devastadas, Comisión de Oviedo (Gobierno Civil). El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día cuatro de marzo.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el presupuesto aprobado, que se eleva a la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos.

Durante todo el tiempo en que es posible presentar proposiciones

estarán los documentos de contrata del proyecto a disposición del público en el Negociado de Subastas de esta Dirección general y en la Oficina de la Comisión de Oviedo, a las horas de diez a trece.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, escribiendo en su exterior "Proposición para la subasta de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas del Tercer Distrito de Oviedo."

En sobre separado abierto se incluirá el resguardo que acredite la constitución en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, de la fianza provisional, cuyo importe es del cinco por ciento del presupuesto de la obra, o sea veintitrés mil setecientas cuatro pesetas con veintinueve céntimos.

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de clase sexta (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) o en papel común con igual reintegro.

Si el licitador fuere persona jurídica, o persona natural, obrando por apoderado, habrá de bastantear el poder que acredite la personalidad de su representante, en Oviedo, por cualquiera de los Letrados en ejercicio, y en Ma-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Comisión Reguladora de la Producción de Metales
 RAMA DEL AUTOMOVIL

Subasta de 326 turismos reparables

1.º Este Organismo saca a subasta 326 turismos, procedentes del Ejército, de los siguientes lotes y con los siguientes precios mínimos por cada lote:

Lote número 1

16 Ford de 8 HP. }
 2 " de 10 HP. } Ptas. 25.000

Lote número 2

32 Ford de 17 HP. " 40.000

Lote número 3

1 Talbot de 24 HP. }
 1 " de 21 HP. } " 10.000
 1 Flint de 21 HP. }
 1 Panhard de 21 HP. }

Lote número 4

2 Fiat de 21 HP. }
 2 " de 13 HP. } " 20.000
 2 " de 22 HP. }
 3 " de 23 HP. }

Lote número 5

16 Fiat de 11 HP. }
 20 " de 9 HP. } " 50.000
 1 " de 13 HP. }

Lote número 6

3 Opel de 12 HP. }
 5 " de 9 HP. } " 30.000
 9 " de 10 HP. }

Lote número 7

2 Citroen de 14 HP. }
 8 " de 10 HP. } " 40.000
 14 " de 11 HP. }
 1 " de 9 HP. }
 1 " de 4 c. }

Lote número 8

6 Renault de 15 HP. }
 1 " de 21 HP. } " 20.000
 4 " de 11 HP. }
 1 " de 22 HP. }
 2 " de 6 HP. }
 5 " de 10 HP. }
 1 " de 13 HP. }
 1 " de 9 HP. }

Lote número 9

10 Essex de 22 HP. }
 1 " de 21 HP. } " 15.000
 1 Terraplano de 21 HP. }
 1 Hudson de 26 HP. }

Lote número 10

13 Chrysler de 21 HP. }
 6 " de 18 HP. } 50.000
 3 " de 25 HP. }
 1 " de 22 HP. }
 2 Oakland de 21 HP. }
 1 Pontiac de 26 HP. }
 5 De Soto de 21 HP. }

Lote número 11

2 Austin de 6 HP. }
 6 " de 9 HP. } 20.000
 2 Morris de 9 HP. }
 2 Singer de 21 HP. }
 1 " de 10 HP. }

Lote número 12

8 Chevrolet de 14 HP. }
 13 " de 22 HP. } 5.200
 2 " de 23 HP. }
 1 Oldsmobile de 28 HP. }
 3 " de 23 HP. }
 1 Hupmobile de 27 HP. }
 3 Wauxhall de 14 HP. }
 1 Hupmobile de 21 HP. }

Lote número 13

7 Peugeot de 10 HP. }
 1 " de 23 HP. } 10.000

Lote número 14

3 Buick de 23 HP. }
 6 " de 25 HP. } 15.000
 2 Graham Paige de 25 HP. }
 1 " de 30 HP. }

Lote número 15

1 Nash de 25 HP. }
 6 " de 20 HP. } 15.000
 6 Erskine de 17 HP. }
 1 Cadillac de 42 HP. }

Lote número 16

3 Plymouth de 15 HP. }
 1 " de 17 HP. } 30.000
 8 " de 21 HP. }
 1 " de 23 HP. }
 3 Dodge de 14 HP. }

Lote número 17

2 Mercedes de 25 HP. }
 1 " de 13 HP. } 15.000
 1 " de 11 HP. }
 3 Hillmann de 10 HP. }

Lote número 18

1 Packard de 25 HP.
 4 " de 26 HP.
 1 Studebaker de 30 HP.
 1 Auburn de 27 HP.
 1 " de 21 HP.
 1 Kissel de 25 HP.

..... Ptas. 15.000

Lote número 19

3 Whippet de 14 HP.
 1 Lancia de 10 HP.
 1 Mathis de 7 HP.
 1 Bugatti de 14 HP.
 1 Delage de 14 HP.

..... Ptas. 10.000

2.º A esta subasta sólo podrán concurrir los industriales que se dedicasen antes del mes de julio del año 1936 a la venta, reventa de repuestos de automóviles o a la reparación de los mismos, debiendo presentar unido al pliego de proposición el recibo de Contribución industrial acreditativo de estos extremos.

3.º Cada licitador podrá optar por uno o más lotes, haciendo las ofertas en el mismo pliego, pero separadamente para cada uno de ellos.

4.º Las proposiciones se presentarán ajustadas exactamente a la forma del modelo que se inserta a continuación, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas. Si algún pliego no se ajustase a este formato, será desestimado.

5.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el domicilio de la Rama del Automóvil, calle Alcalá, 47, piso C, Madrid, edificio del Banco de Vizcaya (caso de haber variado de domicilio la Rama en esta fecha, el Conserje de dicho Banco indicará la nueva dirección), hasta las doce horas del día 5 de marzo de 1940.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente por el Tribunal de Subasta, concurriendo a la misma un Notario destinado al efecto. El día 7, a las nueve de la mañana, se expondrá al público el acta de adjudicación.

6.º Los lotes se adjudicarán a los autores de las proposiciones más ventajosas, entendiéndose que si hubiese empate entre dos o más proposiciones, se celebrará sorteo ante Notario en el momento de la apertura de pliegos.

7.º Los licitadores podrán examinar los vehículos en la Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de la 3.ª Región, Eñrepós (Valencia), donde estarán agrupados por lotes. En dicho lugar, como también en las oficinas de este Organismo, Alcalá, 47,

piso C, podrán examinar con todo detalle la relación de piezas que le faltan a cada vehículo.

8.º Todo licitador acompañará al pliego de proposiciones el justificante del Banco de España de haber ingresado en la cuenta corriente del "Presidente de la Rama del Automóvil, Subasta de vehículos", el 10 por 100 del importe de su oferta, devolviéndosele esta entrega a los que no les haya sido adjudicado ningún lote en la hora y día que oportunamente se designe.

9.º Estos vehículos podrán ser revendidos en un precio que no sobrepase el del vehículo nuevo en el año 1936, disminuido en un 25 por 100, conforme dispone la orden de 8 de enero de 1940 del Ministerio de Industria y Comercio.

10.º Una vez que hayan sido adjudicados definitivamente los lotes, los adjudicatarios ingresarán en la cuenta corriente de Banco de España, a nombre del "Presidente de la Rama del Automóvil, Subasta de vehículos", el 90 por ciento restante del importe del remate, mas un uno por ciento del mismo en concepto de gastos de subasta.

11.º Si algún rematante no formalizase la adjudicación definitiva, perderá el 10 por 100 ingresado previamente, en concepto de indemnización al Estado.

12.º Presentado en este organismo el resguardo del Banco de España justificativo de haber verificado el ingreso correspondiente, se entregará al adjudicatario el contrato definitivo y relación de piezas de repuesto que faltan a los vehículos de lote o lotes.

13.º Mediante la presentación de dicha relación en los Almacenes de Repuestos del Servicio Militar de Parques y Talleres, éstos le facilitarán las piezas que tengan en existencia y que las necesidades del servicio permitan ceder, mediante pago de su importe.

Las piezas que no se puedan

conseguir por este conducto, serán motivo de importación preferente por el Ministerio de Industria y Comercio, a través de los importadores habituales de estos repuestos, quienes harán constar en las solicitudes de importación correspondientes el destino de dichas piezas, acompañando a dicha solicitud la relación de las mismas entregadas por este organismo.

14.º Los adjudicatarios se comprometen a poner en servicio, en un plazo no superior a tres meses (a partir del momento en que obren en su poder las piezas necesarias para su reparación), los vehículos objeto de la adjudicación.

Sólo podrán ser despiezados el 20 por 100 de las unidades objeto de la adjudicación.

15.º Una vez que hayan sido puestas las unidades en servicio, y antes de proceder a la reventa de las mismas, se entregará al adjudicatario por esta Rama un certificado que servirá al comprador para la matriculación y alta en la patente de las mismas.

Igual certificado se extenderá de los elementos importantes que procedentes del desguace puedan pasar a formar parte de otras unidades.

16.º Los solicitantes acreditarán su condición de españoles y unirán a la proposición un documento de adhesión al Movimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1940.

Modelo de proposición

(Papel folio, póliza de 4.50)

Don....., profesión..... domicilio....., residencia....., ofrece por el lote número....., pesetas..... (letra y número), comprometiéndose a sujetarse a todas las condiciones de la subasta.

....., de..... de 1940.

Firma.

(Precisamente el interesado o autorizado por poder notarial).

1.º mo. Sr. Presidente de la Rama del Automóvil. Madrid.

(Se recuerda el apartado cuarto del anuncio de subasta: Todo licitador que no presente el pliego con arreglo a este texto y formato, será desestimado).

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Forjas de Amorebieta, S. A., con domicilio en Amorebieta (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de su fábrica con dos prensas de forjar, tres prensas de rebabar y tres martillos de caída y los elementos auxiliares convenientes para un mejor aprovechamiento de la materia prima.

Producción: E. 25 por 100 sobre la actual.

Esta ampliación empleará ma-

quinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, 1.º izquierda.

Bilbao, 29 de enero de 1940.— El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

292-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Richard Ashton Hutchison y don Domingo Betanzos Fernández.

Objeto de la industria: Implantar en la provincia de Vizcaya una industria de fabricación de automóviles de segunda categoría A) y tercera categoría B).

Producción: Anualmente 2.000 au-

tomóviles de segunda categoría A) y 2.000 automóviles de tercera categoría B con jornada diaria de veinticuatro horas.

Maquinaria a importar:

	Pesetas		Pesetas
Una máquina de tallar engranajes cónico-recto, de un valor aproximado de.....	86.520,00	Seis motores asíncronos (11,6 CV.).....	8.467,20
Una prensa para templar, valor aproximado	33.442,50	Un motor asíncrono (4,1 CV.).....	705,60
Una máquina de afilar piezas y accesorios, con un valor aproximado de.....	41.685,00	Nueve taladros eléctricos.....	605,13
Dos rectificadoras de válvulas	5.371,64	Herramientas	378,00
Dos rectificadoras asientos de válvulas...	3.292,80	Una grúa de arco.....	504,00
Dos rectificadoras de cilindros.....	7.257,60	Herramientas y máquinas pequeñas.....	1.142,40
Una máquina de ajustar frenos.....	718,20	Un puente grúa (4 tons.).....	31.920,00
Veintitrés taladros eléctricos portátiles...	3.403,68	Surtido herramientas.....	1.344,00
Cuatro muelas portátiles eléctricas.....	813,12	Una máquina de tallar engranes.....	143.692,50
Doce taladros eléctricos.....	1.395,04	Una máquina para verificar dientes engranajes	55.765,50
Un grupo de carga.....	477,12	Estación completa de servicio para lavado, engrase y mecanización, con 10 elevadoras hidráulicas de columna de 4 tons., un compresor (10 HP), ocho distribuidores de aire, 36 pistolas de engrase, un poste de lavaje a alta presión, 6 gatos hidráulicos de 3,5 tons. y dos gatos hidráulicos de 10 tons.....	54.936,00
Seis equipos soldadura arco y accesorios.	1.545,13	Dos elevadores hidráulicos (4 tons.).....	4.300,80
Dos equipos soldadura arco y accesorios.	625,63	Dos alineadores de ruedas.....	10.752,00
Dos equipos soldadura arco y accesorios.	611,52	Un sistema "Kardex".....	1.979,99
Dos diferenciales Yale.....	1.008,00	Cuatro máquinas de calcular, eléctricas...	9.676,80
Treinta soldaduras de aire y gas.....	1.553,20	Herramental especial "Studebaker".....	2.889,60
Seis gatos hidráulicos.....	6.048,00	Siete máquinas de escribir con carro de 42 y 65 centímetros.....	10.752,00
Equipos herramientas surtidas.....	11.760,00	Cuatro muelas portátiles eléctricas.....	605,13
Una instalación completa de equipo de pintado de coches.....	17.472,25		
Un compresor de aire y accesorios (7 atmós 4,4 m/m cúbicos y 25 CV.).....	5.006,40	Total.....	625.989,78
Tres aparatos eléctricos de elevación monorriel y accesorios.....	11.096,00		
Una placa giratoria de 6 m. diámetro.....	16.128,00	Materias primas a importar:	
Dos equipos soldaduras de pinzas.....	5.376,00	Anualmente 3.500 motores completos de gasolina, 500 motores completos de aceite pesado, 2.000 cajas metálicas para automóviles de segunda categoría A) y los rodamientos para estos 4.000 automóviles, con un valor aproximado de.....	20.300,00
Dos equipos para soldadura oxacetilénica y accesorios.....	13.515,26		
Veintiún equipos herramientas especiales...	4.939,20		
Siete pulidoras eléctricas.....	987,84		
Cuarenta tijeras especiales para tapizado de carrocerías	672,00		
Un motor asíncrono (960 r. p. m. y 24,5 CV.) y accesorios.....	2.352,00		

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan

suministrar elementos, cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43, primero.

Bilbao, a 6 de febrero de 1940.— El Ingeniero Jefe, S. Bergareche. 1.109—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de industria**

Peticionario: Enrique Panera Bárcena.

Objeto de la ampliación: Instalar varias máquinas para atender la demanda de maderas elaboradas.

Producción: Unos 2.000 metros cúbicos sobre lo que hasta ahora elaboran.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, 1.º izquierda.

Bilbao, 1 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche. 293-X-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Nueva industria**

Peticionario: Goitia y Aurteneche, S. L.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de hielo.

Producción: 8.000 kilogramos en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 31 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche. 294-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Cruzelegui Hermanos. Eibar. Fabricantes de armería.

Objeto de la ampliación: Instalar una fundición de metales.

Producción: 15.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Prím, 35.

San Sebastián, 1 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 295-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA**Ampliación de industria**

Peticionario: Doña Hierónides Martínez García.

Objeto de la industria: Fabricación de galletas finas y corrientes.

Producción: 1.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Zamora, 27 de enero de 1940. El Ingeniero Jefe interino, P. Olivera.

296-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE ORENSE**Sucursal de la Caja de Depósitos Anuncio**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 865 de entrada y 4.614 de registro, de pesetas 940,60, constituido por don Ubaldo Alvarez Ruiz en esta Sucursal con fecha 10 de febrero de 1937, se hace público que si transcurrido el plazo de dos meses no se presenta reclamación de tercero, se procederá a expedir un duplicado del mismo, quedando sin efecto el primitivo resguardo.

Orense, 13 de febrero de 1940. 136-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Jaime Munís Pala.

Objeto de la industria: Fábrica de malta seca para la cerveza y derivados de la cebada.

Producción: Dos mil kilogramos de malta seca diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de la provincia de Lérida, Rambla de Aragón, 41, bajos.

Lérida, 22 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí. 287-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Nueva industria**

Peticionario: Ilzarbe y Larumbe. Lerin.

Objeto de la industria: Conservas vegetales.

Producción: 175.000 kilogramos, peso neto.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Teobaldos, 5.

Pamplona, 29 de enero de 1940. El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

288-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Santiago Martínez Sánchez, fabricante de conservas ep. Alfaro (Logroño).

Objeto de la ampliación: Instalación de una prensa para tapas y otra para cuérpas; una pestañadora, una engomadora y dos cerradoras.

Producción: 25.000 cajas de conservas de varias clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Isidro Iñiguez, núm. 2).

Logroño, 20 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.
301—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Juan y Teodoro Kutz, fábrica de cervezas.—San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Instalación de serpentines para refrigeración de cámaras de 2.400 metros cúbicos de capacidad.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 1 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lailla.
300—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Industrias Marblau, Sociedad Anónima, de Alicante.

Objeto de la industria: Fabricación de productos engomados y sus derivados.

Producción: Telas impermeables, hules, fajas y objetos elásticos, capotas, cuero artificial y otras. En cantidad variable.

Materias primas a importar: Caucho. Valor aproximado: veinticuatro mil pesetas mensuales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, 21.

Alicante, 6 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
797—X—O

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTELLOTE

Por haber sufrido error en el ajuste de este anuncio, publicado en el número de ayer, vuelve a insertarse, quedando rectificado como sigue:

Don Aquilino Burgues Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Castellote, provincia de Teruel.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión municipal de mi Presidencia la plantilla de empleados municipales, en cumplimiento de cuanto preceptúa la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939, y de plazas vacantes las plazas de categoría inferior que a continuación se relacionan, se anuncian oposición y concursos para proveer en propiedad entre Caballeros Mutilados, Oficiales de complemento, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra las plazas que a continuación se relacionan, las que se adjudicarán por el orden de prelación establecido en el apartado noveno de la citada Orden ministerial.

Auxiliar primero de Secretaría, con 2.500 pesetas anuales.

Guarda municipal jurado, con 1.825 pesetas anuales.

Encargado del Cementerio y enterrador, con 500 pesetas anuales.

De conformidad a lo preceptuado en el apartado tercero de la Orden que se cita, la plaza de Auxiliar de Secretaría será provista por oposición.

Los ejercicios serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito.

El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden citada.

El práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Dicha oposición se celebrará al día siguiente en que se cumplan los tres meses de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las solicitudes para optar a dichas plazas, que deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, deberán acompañar los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento o documento que acredite haber

cumplido los dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico que le imposibilite el desempeño del ejercicio.

c) Certificado de antecedentes penales; ídem de buena conducta; ídem de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, y documento que acredite haber depositado en la Caja municipal 25 pesetas (éste, los aspirantes a la plaza de Oficial de Secretaría).

Las otras dos plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud relativo a las funciones que a cada cargo están encomendadas, en el que habrán de demostrar poseer los conocimientos indispensables para el desempeño de éstos, y como mínimo, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte.

Dichos exámenes tendrán lugar al siguiente día en que se cumpla el mes de haber sido anunciada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellote, 12 de febrero de 1940.
El Alcalde, Aquilino Burgues.
779—O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría General

Habiéndose extraviado el título de licenciado en Farmacia de don Francisco Font de Rubinat, que le fué expedido con fecha 22 de octubre de 1904, registrado con el número 237 en el Ministerio de Instrucción Pública y el número 322 del libro correspondiente de esta Universidad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 12 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Catedrático-Secretario General, Mariano Soria.
276—X—O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Zaragoza

Relación que se publica de conformidad con las disposiciones del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), a los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos al portador indicados en la misma.

Emisión de 10 de enero de 1927

11 a 80	9.001 a 30	23.995 a 96
91 a 160	12.114 a 23	29.657 a 60
181 a 200	13.052 a 59	30.551 a 55
211 a 90	14.597 a 650	31.156 a 57
2.393 a 95	16.096 a 100	32.601 a 19
2.609 a 10	20.760 a 62	32.620
4.081 a 90	21.762 a 64	32.621 a 50
4.101 a 30	22.619 a 20	34.730
4.141 a 200	22.641 a 46	37.689 a 92
4.221 a 40	22.647 a 49	40.134 a 53
4.251 a 300	23.867 a 906	40.453 a 55
4.311 a 46	23.907 a 11	43.598 a 602
5.147 a 50	23.074 a 75	46.208 a 9

Emisión de 10 de julio de 1928

74267 a 74	71.594	95.348 a 54
71.449	71.618 a 23	

Emisión de 15 de enero de 1930

206	1.397	2.202
	2.006	
410 a 11	2.076	2.272 a 74
1.131	2.120 a 25	2.389
1.270 a 71	2.127	2.537
1.372 a 75	2.140	3.772
1.390	2.142 a 45	3.996
3.998	13.719 a 22	38.338 a 39
4.307	14.862 a 63	38.677 a 84
4.308 a 11	14.990	38.797 a 806
4.664 a 67	15.297 a 341	39.049
5.060	16.045 a 50	44.133 a 35
6.002 a 5	16.427 a 29	44.136 a 43
9.301 a 35	16.779 a 83	44.144 a 53
9.846 a 65	29.235	44.154 a 73
10.940 a 45	29.436 a 42	44.919 a 20
12.623 a 42	33.225 a 29	44.946 a 75
13.413 a 20	37.557 a 58	48.932 a 35
13.687 a 96	38.321 a 37	

Zaragoza, 7 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Delegado (illegible). 289—X—P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid
ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 32.544, emitida

en 28 de diciembre de 1933, sobre la vida de don José Casares Roldán, por pesetas 30.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

298—X—P

BANCO CENTRAL

Agencia Urbana número 1 Madrid

El Banco Central, Agencia Urbana número 1 de Madrid, expidió en fecha 14 de diciembre de 1934 el resguardo de depósito núm. 16.871 a favor de doña María González Perales. El mencionado resguardo ampara 4 obligaciones 5 y 1/2 por 100 de la Compañía Telefónica Nacional de España números 171.197/200, por un valor nominal de pesetas 2.000.

Habiendo solicitado la interesada un duplicado del citado resguardo, por extraviado del primero, se anuncia al público por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Director, Santiago Gómez Estañó. 795—X—P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiendo sufrido extravió la nota numérica núm. 39.672, de fecha 29 de enero de 1930, comprensiva de 2 Bonos Exposición Internacional, y el resguardo de depósito núm. 24.926, de fecha 12 de mayo de 1936, comprensivo de 12 Cédulas 6 por 100 Crédito Local de España, una y otro expedidos por el Banco Central de Madrid, a favor de don Pedro Núñez Granés, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación alguna de tercero, se expedirán duplicados de los mismos, anulándose los primitivos y quedando

el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Secretario, Federico Corral y Felú. 796—X—P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravió en poder del interesado el resguardo de consignación a vencimiento fijo núm. 3.718, expedido el 22 de agosto de 1935, a nombre de don Belarmino Bango Rodríguez, de Carreño, comprensivo de pesetas 6.000, a plazo de un año, se hace público el extravió y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 12 de marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 12 de febrero de 1940.—El Director, Angel López Hita. 801—X—P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravió en poder del interesado el resguardo de depósito de este Banco número 162, expedido el 31 de enero de 1930, a nombre de D. Marcelino Fernández Fernández, "Maderas", de Oviedo, comprensivo de pesetas 5.000 nominales, en 50 acciones Unión Española de Explosivos, se hace público el extravió y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 12 de marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 12 de febrero de 1940.—El Director, Angel López Hita. 802—X—P

SOCIEDAD INMOBILIARIA VALENCIANA, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 28 de marzo próximo, en el domicilio social del Banco Urquijo

de Madrid, a las doce de la mañana.

El objeto de la Junta es el de terminado por el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad.

Para poder asistir a la misma es preciso depositar, antes del día 20 de dicho mes, 50 acciones sociales en la Caja de la Sociedad o en alguno de los establecimientos de crédito siguientes: Banco Urquijo, de Madrid; Banco de Bilbao, de Bilbao, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, o en cualquiera de las Sucursales de estos mismos establecimientos.

Madrid, 10 de febrero de 1940.—
El Secretario del Consejo.
808-X-P

DEFENSA ANTI-GAS, S. A.
(D. A. G. S. A.)

Barcelona

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Defensa Anti-Gas ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el local social, Fábrica de la Carretera de la Granja, Segovia.

Los asuntos que se pondrán en el orden del día son los siguientes:

Examen y aprobación en su caso del Balance, Memoria y cuentas del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1939.

Distribución de los beneficios del ejercicio; y

Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que tengan por sí derecho de asistencia a la Junta podrán concurrir por sí mismos o hacerse representar en ella por otro accionista que tenga el mismo derecho, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 12 de febrero de 1940.
El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Sepúlveda y Sunyé.
805-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid
ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de las certificaciones números 1.081 del libro S. b., importante veintiséis hectolitros, equivalentes a 26/32 reales fonta-

neros; 1.802 del mismo libro, importante diez hectolitros, equivalentes a 10/32 reales fontaneros; 1.803 del mismo libro, importante cincuenta y cuatro hectolitros, equivalentes a uno y medio y 6/32 reales fontaneros; 1.804 del mismo libro, importante cincuenta y un hectolitros, equivalentes a uno y medio y 3/32 reales fontaneros; 1.805 del mismo libro, importante sesenta y nueve hectolitros, equivalentes a dos y 5/32 reales fontaneros; 1.809 del mismo libro, importante trece hectolitros, equivalentes a 13/32 reales fontaneros, y 1.810 del mismo libro, importante veintitrés hectolitros, equivalentes a 23/32 reales fontaneros, todas ellas expedidas por el Canal de Isabel III a favor de don José Rivera y Urtiaga, a pesar de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid de fechas 7 de septiembre, 18 de octubre y 16 y 22 de diciembre próximos pasados, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose al interesado otras nuevas en sus equivalencias.

Madrid, 12 de febrero de 1940.—
El Delegado, Eugenio Calderón.
808-X-P

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION DE METALES

Ramas de Minería del Cobre, Metalurgia del Cobre, Metalurgia del Aluminio, Minería del Estaño y Wolfram y Aleaciones metálicas ligeras

Por el presente anuncio se hace público, para el conocimiento de los interesados en los sectores económicos que comprenden las Ramas de Minería del Cobre, Metalurgia del Cobre, Metalurgia del Aluminio, Minería del Estaño y del Wolfram y de las Aleaciones metálicas ligeras, que por haber sido trasladadas todas las oficinas de las mismas que venían funcionando en la calle de Serrano, número 9, al domicilio de este Organismo, queda en suspenso toda relación con el público hasta el próximo lunes, día 19 del corriente. Asimismo se advierte que la correspondencia debe dirigirse en lo sucesivo al domicilio de esta Comisión Reguladora: calle del Capitán Aviador García Morato, número 7 (antes Santa Engracia, número 7). Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—
El Presidente.
507-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos expedidos por nuestra Central:

Número 19.984, por pesetas nominales 5.000 en obligaciones del Tesoro 4,50 por 100 emisión 1934, expedido el 12 de febrero de 1935, a favor de don Ramón Carella Burillo, de Alcaine (Teruel).

Número 2.114, de pesetas 500 en un resguardo de imposición a vencimiento fijo, expedido el 31 de marzo de 1934, a favor de doña Inocencia Val Solán, de La Almolida.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del día de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 19 de febrero de 1940.
El Secretario, José Luis Bregante.
810 X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Madrid

Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356, del 22 de diciembre de 1939, fué publicada la primera relación de títulos denunciados emitidos por esta Entidad.

También fué publicada en los periódicos "Informaciones" y "Ya" los días 13 y 14 de diciembre, respectivamente, y en el periódico de Bilbao "El Correo Español" del día 16 de diciembre del pasado.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha primera relación termina el día 22 de marzo próximo, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse por los que se creaen perjudicados bien directamente ante la entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo 4.º

Madrid, 15 de febrero de 1940.—
Sociedad Española de Construcciones Metálicas: El Consejero Delegado.

815 8-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

REVISION DE PAGOS

El Banco Hipotecario de España hace público que ha dirigido cartas certificadas a todos los prestatarios que efectuaron en tiempo rojo y a partir de primero de enero de 1937 reembolsos anticipados de préstamos, pagos de semestres cuyos vencimientos correspondían a fechas posteriores a 28 de marzo de 1939 y plazos adelantados por ventas de fincas, participándoles el efecto que en sus entregas produce la aplicación de la Ley de Desbloqueo, de 7 de diciembre de 1939, y rogando la contestación oportuna a fin de evitar, si hubiese conformidad y en cumplimiento del artículo 58, apartado f), de dicha Ley, el procedimiento judicial de reclamación que la misma determina.

Por si algunas de las citadas cartas hubieran sufrido extravío o retraso, se publica el presente anuncio, con objeto de que todos los interesados puedan dirigirse a este Banco, personalmente o por escrito, a los efectos mencionados, antes del día 20 del actual.

Madrid, 14 de febrero de 1940.—
El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

815 9-X-P

CLEMENTE VERDAGUER, S. A.

(En liquidación)

C. Aragón, 254, 1.º 1.ª—Barcelona

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público por el presente anuncio que han sido denunciados a esta Empresa el extravío de los siguientes títulos:

Por don Francisco Sales Fabre-

gat: 7 obligaciones 6 por 100, números 1.153 al 1.158, ambos inclusive, y 671, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Por doña Purificación Sales Fabregat: 11 obligaciones 6 por 100, números 630 al 634, ambos inclusive, y 1.116 al 1.121, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una.

De no notificarse a esta Sociedad dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la existencia de oposición por parte interesada, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la debida autorización para la anulación de los títulos antes mencionados y la expedición de los respectivos duplicados.

Barcelona, 10 de febrero de 1940.
El Liquidador, José Casals.

815 10-X-P

COMPANIA GENERAL DEL CORCHO, S. A. E.

(En liquidación)

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del mismo, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328, del 24 de noviembre de 1939, publicó esta Compañía anuncio del extravío de los siguientes títulos:

100 acciones preferentes, números 1.132 al 1.171, 120.431 al 120.430, 136.891 al 136.900, denunciadas por don Luis Mayor Ruiz.

25 acciones preferentes, números 14.280 al 14.294, 138.271 al 138.280, denunciadas por don Manuel Santillana Camps.

20 acciones preferentes, números 14.553 al 14.562 y 64.336 al 64.345, denunciadas por don Plácido Millán Loseos.

14 acciones preferentes, números 18.945 al 18.958, denunciadas por don Juan Sánchez de León.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Se hace presente que esta es la

segunda publicación y que el expresado plazo termina el 24 de febrero del corriente año.

Barcelona, enero de 1940.
815-11-X-P

LA PREVISION ESPAÑOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Compañía el extravío de las acciones de la misma números 854 al 863, ambos inclusive, propiedad de don Tomás de Aquino Boada y Borrell, el Consejo de Administración, en uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales, ha acordado se anuncie al público, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por un diario de Barcelona y otro de Sevilla, el expresado extravío, para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en los expresados BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diarios de Barcelona y Sevilla, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichas acciones, anulando las primitivas y quedando La Previsión Española exenta de toda responsabilidad.

Sevilla, 12 de febrero de 1940.—
El Director general J. M. M. Ferrero.

815-12-X-P

HIDRO-ELECTRICA DEL RIO FRANCIA

Sequeros

Con permiso de la Autoridad competente, se convoca a Junta general de accionistas para el día 6 de marzo próximo y hora de las once, y en su domicilio social, calle de la Calzada, número 4, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas, Memoria y balance de la Sociedad, correspondientes al ejercicio natural de 1939; y

3.º De cuantos asuntos puedan interesar a la Sociedad que se susciten de momento.

En el caso de que el día señalado no pueda celebrarse la Junta por falta de concurrencia de la mayoría ab-

solita de representación de acciones, se celebrará la subsidiaria el día siguiente, a la misma hora, y cualquiera que sea el número de concurrentes, se tomará acuerdo.

El depósito de acciones para tomar parte en la Junta se hará con las formalidades estatutarias ya conocidas.

Sequeros, 12 de febrero de 1940.— El Presidente, Gil Sánchez Sánchez, 1.020—P

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Beasain (Guipúzcoa)

Ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 15 del corriente mes de febrero ha acordado elevar el capital social hasta 50.000.000 de pesetas, por creación de 54.000 acciones nuevas, de 500 pesetas nominales, al portador, enteramente liberadas, que gozarán de los beneficios sociales a partir de 1.º de enero de 1940.

Esta emisión de acciones ha sido suscrita por un grupo bancario de Madrid, pero respetando el derecho establecido en el artículo 6.º de los Estatutos sociales, cada accionista podrá suscribir, a la par, siete acciones nuevas por cada seis antiguas, cuya posesión acredite debidamente. Para el ejercicio de este derecho se fija un plazo que terminará el día 29 de febrero actual, y transcurrido éste, se entenderá quedan renunciados los derechos derivados de los Estatutos.

La suscripción de las nuevas acciones, por los accionistas actuales, podrá hacerse en el Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus filiales y sucursales, hasta la expresada fecha de 29 de febrero de 1940.

Por el Consejo de Administración: El Secretario, Diego López Portal. 815—6—X—P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el original de la póliza de la Compañía de Seguros "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 26.808, emitida en Madrid, sobre la vida de don Panayotis Orphanides Cacoulides, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de pu-

blicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por "La Equitativa" (Fundación Rosillo), el Delegado para la provincia de Tarragona, Salvador Sedó. 815—X—P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado el original de la póliza de la Compañía de Seguros "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 23.985, emitida en Madrid, sobre la vida de don José Ixart de Moragas, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por "La Equitativa" (Fundación Rosillo), el Delegado para la provincia de Tarragona, Salvador Sedó. 815—1—X—P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas de esta Compañía, números 6.622, 6.637, 31.254, 20.819 y 37.106, de los señores Silvestre Pararols, Enrique Canada Cros, José Pérez Fábregas y Ramón Riera Monegal, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

815—2—X—P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid.

Habiéndose extraviado el original de la póliza de la Compañía de Seguros "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 35.871, emitida en Madrid, sobre la vida de don Ramón Rodón Constantí, se advierte que si

en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por la Compañía, el Delegado para la provincia de Tarragona, Salvador Sedó.

815—3—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 18.501 y 19.699, de pesetas nominales 211.000 y 7.000, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituidos en esta Sucursal en 2 de septiembre de 1929 y 10 de julio de 1936, a favor de "Fundación Asilo de la Encarnación, en Sueca, representada por el Presidente, Administrador y Secretario", se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 20 de enero de 1940.— El Secretario, J. Quesada.

815—4—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 122.735, de pesetas 20.000 nominales, en Obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100, 21.º emisión, constituido en esta Sucursal en 18 de marzo de 1931, a favor de la Caja Rural y Sindicato Agrícola de Torrente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Levante, de Valencia, según deter-

minan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 8 de febrero de 1940.—
El Secretario, J. Quesada.
815--5--X--P

SOCIEDAD ANONIMA "EL AGUILA" (FABRICA MODELO DE CER- VEZA Y DE HIELO)

Madrid

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1940, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del General Lacy, número 33 (fábrica), en la forma que establecen los artículos 11, 12, 13 y 18 de sus Estatutos:

(Serán objeto de deliberación:

1.º Examen y aprobación del balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria que los acompaña.

2.º Reparto de beneficios; y

3.º Nombramiento de Consejeros.

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos o de Sociedades de crédito en la Caja social, expira el día 2 del citado mes.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—
El Presidente del Consejo de Administración, César Silió.

815--7--X--P

COMPANIA DE LOS FERROCA- RRILES DE MADRID A ZARA- GOZA Y A ALICANTE

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de esta Compañía número 567, de 10 obligaciones 4 por 100, serie D, emisión de 25 de febrero de 1910; número 272, de 10 obligaciones 5 por 100, serie F, emisión de 14 de noviembre de 1918, y número 128, de 10 obligaciones 5,50 por 100, serie H, emisión de 5 de noviembre de 1923, a nombre de don Rosendo Moncunill Bauccells y de doña María Perera Vidal de Moncunill, indistintamente, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de 30 días, desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Boletín Oficial" de Barcelona y "La Vanguardia Española", pasado el cual sin que se presente oposición atendible, se tendrán por nulos los citados documentos, de los que se expedirá un duplicado, quedando

esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.
299--X--P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Lérida

Habiendo sufrido extravío los resguardos intransmisibles de depósitos de valores en custodia librados por esta Sucursal del Banco Hispano Americano en Lérida, con las fechas, números, titulares, clases de valores, series y numeraciones que amparaban cada uno de ellos según se detalla en la relación inserta a continuación, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando los originales extraviados y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Lérida, 29 de enero de 1940.—
Banco Hispano Americano, Sucursal de Lérida.—Por poder, J. Prous, J. Surribas.

Relación de los depositantes de valores del Banco Hispano Americano, Sucursal de Lérida, cuyos resguardos han sufrido extravío

Resguardo número 184, de fecha 9 abril 1935, depositado por doña Dolores Sarlé Modol, de 7.500 pesetas nominales de Deuda Interior 4 por 100, en seis títulos serie A, números 190.006 al 11; uno serie B, número 45.433, y uno serie H, número 20.732.

Resguardo número 185, de fecha 9 abril 1935, depositado por doña Dolores Sancho Claver, de 34.500 pesetas nominales de Deuda Interior 4 por 100 en cuatro títulos serie A, números 199.012 al 15; tres serie B, números 45.434 al 36, y diez serie D, números 14.873 y 74.

Resguardo número 991, de fecha 7 julio 1936, depositado por doña Lucía Tugues Feliz, de 2.500 pesetas nominales de Deuda Interior 4 por 100 en cinco títulos serie A, números 288.854 al 58.

Resguardo número 901, de fecha 25 enero 1936, depositado por doña Emilia Sanz Andrade, de 3.000 pesetas nominales de Deuda Exterior 4 por 100, en tres títulos serie A, números 11.217 al 19.

Resguardo número 790, de fecha

10 julio 1935, depositado por don Luis Muñoz Ellen, de 9.025 pesetas nominales de F. C. Alicantes 3 por 100, primera hipoteca, en 19 obligaciones, números 521.860, 845.352 y 53, 949.777, 980.132 y 33, 985.868, 986.117, 986.143, 1.000.508, 1.007.563, 1.007.644, 1.046.038, 1.050.265, 1.106.439, 1.168.628, 1.171.425 y 426, 1.171.428.

Resguardo número 919, de fecha 3 marzo 1936, depositado por don Luis Muñoz Ellen, de 2.375 pesetas nominales de F. C. Alicantes 3 por 100, primera hipoteca, en 5 obligaciones, números 18.745, 30.316, 50.063, 158.097, 185.530.

Resguardo número 987, de fecha 1 julio 1936, depositado por don Luis Muñoz Ellen, de 10.000 pesetas nominales de obligaciones del Tesoro 3,50 por 100, emisión marzo de 1936, en dos bonos números 50.945 y 50.949.

Resguardo número 289, de fecha 9 abril 1935, depositado por don Manuel Pere Gómez, de 1.000 pesetas nominales de Amortizable 5 por 100, emisión 1927 con impuesto, en dos títulos serie A, números 309.027 y 28.

Resguardo número 490, de fecha 24 abril 1935, depositado por don Manuel Pere Gómez, de 3.000 pesetas nominales de obligaciones Ayuntamiento de Granada 6 por 100, en seis obligaciones números 14.216 al 21.

Resguardo número 498, de fecha 24 abril 1935, depositado por don Manuel Pere Gómez, de 2.500 pesetas nominales de obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell 6 por 100, en cinco obligaciones, números 4.074 al 78.

Resguardo número 494, de fecha 24 abril 1935, depositado por don Manuel Pere Gómez, de 2.500 pesetas nominales de obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100, emisión 1923, en cinco obligaciones, números 3.681 al 84 y 3.715.

Resguardo número 860, de fecha 27 noviembre 1935, depositado por don Andrés Perera Burell, de 3.000 pesetas nominales de obligaciones F. C. Norte 3 por 100, segunda serie, en 12 obligaciones, números 175.795, 175.810, 175.847, 176.808, 177.012, 177.015 y 16, 177.024 al 26, 177.400 y 401.

Resguardo número 575, de fecha 24 abril 1935, depositado por don Ramón Serret Falsines y doña Angelita Tejero Rebollo, indistintamente, de 5.000 pesetas nominales de obligaciones Canal de Urgel 6 por 100, en 10 obligaciones, números 8.531, 9.005, 12.925 al 37, 13.419, 13.550, 13.890, 14.293, 15.213.

589-9-X-P

2-2 18-2-40

BANCO URQUIJO VASCONGADO**Bilbao**

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se detallan: Resguardo número 8.818, a nombre de don Matías Martínez García Diego; resguardo número 18.124, a nombre de doña Susana Astorquía e Irureta; resguardo número 6.358, a nombre de don Félix Bustingorri, Gainza; resguardos números 10.550, 11.380, 13.979, a nombre de don Angel Rivero Fernández; resguardos números 10.631, 10.541, a nombre de don Buenaventura Eguía Urarte; Bonos números 3.089, 459, a nombre de don José Valls Fort; Bono número 3.566, a nombre de doña Margarita Valls Pagés; se anuncia al público por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde la presente fecha, se procederá a la anulación del mismo y expedición del duplicado, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 10 de febrero de 1940.—El Secretario en funciones.
750—X—P

BANCO DE BILBAO**Bilbao**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores expedidos por la Central de este Banco:

Números 356.434, de 5 acciones Naviera Euzkera; 185.273, de 20 acciones Minas de Cala; 186.185, de 10 acciones Banco Urquijo Vascongado; 233.147, de 1 acción Banco Central; 290.316, de 6 3/4 acciones Banco Español del Río de la Plata; 383.011, de 5 obligaciones Ferrocarriles Vascongados 4 por 100; 31.200/2.951, de 5 títulos Empréstito del Uruguay 3,50 por 100; 335.529, de 32.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin; 370.556, de 18 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1906; 381.824, de 7.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4,50 por 100 1928, sin; 13.548, de 125 acciones Banco de Chile; 13.815, de 20 acciones Banco de Chile; 13.868, de 14 acciones Banco de Chile; 19.831, de 35 acciones Banco de Chile; 21.352/35.432, de 20 obligaciones Empréstito Ruso 5 por 100 1906; 410.103, de 40.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin.

Números 417.556, de 9 obligaciones

Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1906; 186.646, de 17 acciones Minas de Cala; 289.914, de 3 obligaciones Sociedad Minera Villaodrid; 289.915, de 8 acciones Unión Resinera Española; 341.963, de 10 acciones F. C. Norte de España; 361.916, de 2.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin; 372.678, de 44 obligaciones Basconia 5 por 100 1929; 403.417, de 40 obligaciones Ferrocarril Norte de España, 1.º; 381.575, de 18 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 906; 375.034, de 12 acciones Minas del Rif; 375.035, de 10 acciones Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos, s/B; 375.049, de 15 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1922; 375.051, de 10 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1925; 375.053, de 3 acciones Hidroeléctrica Española; 375.060, de 13 obligaciones Compañía Euzkalduna 6 por 100.

Números 375.062, de 35 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 5 por 100; 375.065, de 40 obligaciones Diputación de Vizcaya; 375.077, de 2 obligaciones F. C. Norte de España 4,50 por 100 1913; 375.079, de 25 obligaciones Basconia 6 por 100; 375.081, de 13 acciones Unión Española de Explosivos; 375.083, de 15 acciones Bodegas Bbaínas; 375.085, de 12 acciones Unión Cerrajera de Mondragón; 375.087, de 1 acción Hidroeléctrica Española; 375.089, de 36.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100 1908; 375.091; de 32 obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5 por 100 1914; 375.093, de 50 obligaciones Ferrocarriles Vascongados 5 por 100; 375.102, de 1.000 pesetas, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin; 375.104, de 57.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 3 por 100 1928, sin; 375.444, de 7 acciones Naviera Euzkera.

Números 375.446, de 2 acciones Compañía de Navegación Vizcaína; 375.447, de 16 acciones Banco de Vizcaya s/B; 375.449, de 16 acciones Banco de Vizcaya s/A; 375.529, de 2 acciones Compañía de Seguros Aurora; 375.530, de 1 acción Compañía de Seguros Aurora s/B; 375.577, de 25 acciones Banco Hipotecario de España; 376.131, de 5 acciones Crédito Unión Minera; 376.134, de 1 acción Navera Mundaca; 376.135, de 1 acción Banco Urquijo Vascongado; 411.950, de 33.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 1935, sin; 413.156, de 16.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100 1935; 416.306, de 1 acción Hidroeléctrica Española; 416.971, de 11 obligaciones Ferrocarril Tudela a Bilbao 2; 417.485, de 15 acciones Hidroeléctrica Española.

Números 419.190, de 5 acciones Unión Española de Explosivos;

50.573/41.901, de 20 acciones Española de Petróleos; 50.571/41.884, de 2 acciones Minero Metafúrgica Los Guindos; 33.757/32.191, de 250 acciones Ferrocarril Norte de España; 375.055, de 40 obligaciones Compañía Euzkalduna 6 por 100; 412.236, de 53 obligaciones Ferrocarril Valladolid a Ariza 5 por 100; 349.439, de 150 acciones de Seguros Aurora s/A; 367.658, de 16 acciones Hidroeléctrica Española; 405.941, de 3 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1906; 415.814, de 8 acciones Hidroeléctrica Española; 369.177, de 1 acción Banco de España; 369.169, de 8 acciones F. C. Norte de España; 369.168, de 1 obligación F. C. Tudela a Bilbao 2.º; 417.261, de 8.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Números 384.502, de 8 acciones La Papelera Española; 389.589, de 26 obligaciones F. C. Asturias Galicia León 1.º; 391.047, de 7 acciones La Papelera Española; 391.295, de 11 obligaciones Diputación de Vizcaya 5 por 100; 391.296, de 6 obligaciones Ferrocarril Bilbao a Portugalete 2.º; 393.854, de 15 obligaciones Ferrocarril La Robla 4 por 100 1905; 399.859, de 10 obligaciones Unión Española de Explosivos; 399.914, de 10 obligaciones F. C. Tudela a Bilbao 5 por 100 esp.; 62.509, de 20 acciones Banco Hispano Americano; 240.851, de 7 obligaciones y 20 fracciones Ferrocarril Bilbao a Portugalete 1.º; 258.397, de 7 acciones F. C. Amorebieta Guernica Luno; 265.718, de 6 acciones Banco de España; 299.796, de 65.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 299.797, de 57 acciones Ferrocarriles Vascongados; 325.380, de 41 acciones Saltos del Duero s/A; 325.405, de 1 acción Saltos del Duero esp.; 378.804, de 10 cédulas Banco de Crédito Local 5,50 por 100 1932.

Números 383.761, de 15 acciones Cooperativa Eléctrica de Madrid; 379.094, de 10 acciones Cooperativa Eléctrica de Madrid; 399.985, de 5.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 3 por 100 1928; 402.382, de 10 obligaciones F. C. Valladolid Ariza 5 por 100; 402.611, de 5 obligaciones Hulleras Sabero y Anexas 5 por 100; 405.477, de 8 acciones Compañía Arrendataria Monopolio, Petróleos s/B; 475, de 2 acciones Banco Central; 476, de 17 acciones F. C. Norte de España; 477, de 6 acciones F. C. Norte de España; 479, de 5 obligaciones Ayuntamiento de Barcelona 1906; 480, de 13 obligaciones Hidroeléctrica Española 6 por 100 1925; 504, de 10 acciones Banco Español del Río de la Plata; 290.866, de 5.000 pesetas, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin;

290.918, de 15.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin; 290.919, de 25.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin; 290.916, de 15.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin; 292.083, de 30 obligaciones F. C. Madrid Zaragoza Alicante 4 por 100, s/H.

Números 555, de 25.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin; 613, de 13 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 6 por 100 1925; 413.644, de 2.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100 1935, sin; 413.645, de 30.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100 1935; 118.337, de 11 obligaciones Ferrocarril Luchana-Munguía; 119.691, de 152 acciones Minera Berástegui; 129.669, de 380 acciones, S. A. Galdames; 148.683, de 25 acciones Minera Berástegui; 149.091, de 60 obligaciones F. C. Norte de España 4,50 por 100 1913; 149.093, de 40 obligaciones Ferrocarril Bilbao-Durango 2,2; 149.193, de 60 obligaciones F. C. La Robla 1,2; 150.534, de 40 acciones Naviera Aznar; 167.476, de 5 acciones, S. A. Galdames; 181.759, de 14 acciones Ferrocarril Norte de España; 181.760, de 52 acciones Ferrocarril Norte de España; 198.450, de 42 acciones Compañía Euzkalduna.

Números 201.874, de 5 obligaciones F. C. La Robla; 289.816, de 7 acciones 1/4 Banco Español del Río de la Plata; 293.824, 33 acciones Sierra Menera s/A; 293.825, de 33 acciones Sierra Menera s/B; 299.490, de 7 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao 1905; 324.911, de 4 acciones Naviera Aznar; 326.125, de 1 acción Saltos del Duero, color rojo, s/A, esp.; 328.816, de 38 acciones Saltos del Duero, color rojo, s/A, ord.; 328.817, de 37 acciones Saltos del Duero, color rojo, s/A, ord.; 343.460, de 7 acciones Naviera Aznar; 366.123, de 29 obligaciones Hidroeléctrica Española 1913; 375.777, de 50 bonos Saltos del Duero 6,50 por 100; 386.172, de 26 obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León 1,2; 392.128, de 54 obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León 1,2; 396.337, de 25 obligaciones Ferrocarril Tudela Bilbao 3,2.

Números 399.040, de 15 obligaciones Ayuntamiento de Guecho 1907; 406.999, de 12 obligaciones Club Marítimo del Abra 1,2; 407.668, de 30 cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100; 17.684, de 85 acciones Banco Español de Chile; 33.862, de 54 acciones Banco de Chile; 33.863, de 53 acciones Banco de Chile; 33.864, de 54 acciones Banco de Chile; 31.383, de 6 acciones Deutsche Bank; 118.338, de 13 acciones F. C. Luchana a Munguía; 312.697, de 22 acciones Compañía

Euzkalduna; 280.991, de 24 acciones Unión Española de Explosivos; 360.392, de 4 acciones Unión Española de Explosivos; 351.380, de 24 acciones Unión Española de Explosivos; 402.608, de 12 acciones Unión Española de Explosivos; 167.457, de 2 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos; 402.609, de 2 acciones Compañía Arrendataria de Tabacos; 402.189, de 14 obligaciones Hidroeléctrica Española 5 por 100 1922.

Números 402.607, de 30 cédulas Banco Crédito Local de España 6 por 100; 402.605, de 16 obligaciones Diputación de Vizcaya 5 por 100; 354.429, de 4 acciones Naviera Aznar; 402.610, de 7 obligaciones F. C. Norte de España 1,2; 373.346, de 22 obligaciones Hidrográficas del Ebro 6 por 100 1927; 373.347, de 5 títulos Hidrográficas del Ebro 6 por 100 1930; 402.606, de 27 obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León 1,2; 167.457, de 11 obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León 1,2; 410.450, de 5.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100 1935; 418.091, de 21 acciones Unión Española de Explosivos; 410.887, de 4 cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100; 402.313, de 30 acciones Ferrocarril Norte de España; 283.297, de 2 obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León 1,2; 362.799, de 10 obligaciones Obras del Puerto 6 por 100; 362.938, de 6 obligaciones Ayuntamiento de Santander 5,50 por 100 1929; 363.266, de 8 obligaciones Diputación de Barcelona 6 por 100 1926; 363.267, de 18 obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100 1923.

Números 363.270, de 10 obligaciones Catalana de Gas y Electricidad s/G; 363.271, de 10 obligaciones F. C. Madrid-Zaragoza-Alicante, s/F; 363.272, de 7 obligaciones Valencianas Norte 5,50 por 100; 363.274, de 15 obligaciones Ferrocarriles Andaluces 5 por 100 1918; 363.276, de 10 acciones Ayuntamiento de Valencia 5 por 100 1929; 363.278, de 6 títulos Ayuntamiento de Barcelona 6 por 100 1925; 363.277, de 10 obligaciones F. C. Central de Aragón Camínreal a Zaragoza 1,2 5 por 100; 381.659, de 3 obligaciones Sevillana de Electricidad 6 por 100 8,2; 413.106, de 14.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100 1935; 363.275, de 10 obligaciones Banco de Crédito Local 6 por 100; 350.981, de 5 acciones Construcción Naval S/blanca; 376.342, de 5 acciones Construcción Naval S/blanca.

Números 30.200/56.759, de 5 cupones Empréstito Ruso 4,50 por 100 1909; 31.348/61.880, de 7 cupones Empréstito Ruso 4,50 por 100 1909; 418.354, de 5 acciones Unión Española de Explosivos; 314.919, de 2 acciones Minera La Atilana; 315.042, de 2

acciones Ibérica de Telecomunicación; 315.036, de 5 acciones Sociedad Aurrera; 315.061, de 2 acciones Electra Vasco Montañesa; 315.053, de 4 acciones Electra Vasco - Montañesa; 315.525, de 3 acciones Compañía Euzkalduna; 328.351, de 6 acciones Metropolitano de Madrid; 339.358, de 8 acciones Mengemor; 339.788, de 1 acción Saltos del Duero, color rojo, s/A; 339.789, de 1 acción Saltos del Duero, color rojo, s/A; 348.204, de 2 acciones Mengemor; 381.419, de 1 acción Sociedad Aurrera; 371.424, de 20 acciones Material Industrial; 371.425, de 1 acción Sociedad Aurrera; 408.520, de 2 acciones Mengemor esp.; 370.225, de 1 acción Sociedad Aurrera; 315.660, de 3 acciones Seguros Aurbra; 320.414, de 1 acción Compañía Euzkalduna; 314.958, de 1 acción F. C. La Robla; 315.995, de 2 acciones Compañía Euzkalduna; 410.654, de 23 acciones Altos Hornos de Vizcaya; 410.655, de 190.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin.

Números 410.656, de 30 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100; 410.657 de 32 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 410.658, de 50 obligaciones Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100 1925; 410.659 de 70 acciones F. C. Norte de España; 410.660, de 48 obligaciones Ferrocarril Norte de España 1,2; 410.661, de 70 acciones F. C. Madrid-Zaragoza-Alicante; 415.863 de 10.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927, y el expedido por la Sucursal de Sevilla número 3.829, de 40 acciones Metropolitano de Madrid.

Se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de febrero de 1940.—El Secretario, Francisco Ochoa de Echagüen.

749—X—P

INDUSTRIAS SIDERURGICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

De conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto, párrafo segundo de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 365, correspondiente al día 31 de diciembre último, fué publicada la denuncia formulada por doña Josefa Mateu Pla, por sustracción de las acciones emitidas

das por esta Sociedad, números 43 a 51, 131 a 230, 1.751 a 2.200. También fué publicado en el diario "Solidaridad Nacional", de Barcelona, de fecha 25 de noviembre próximo pasado.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Compañía la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 7 de febrero de 1940.—
El Presidente del Consejo de Administración, Juan Golobart.
290—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Toledo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible constituido en esta Sucursal con el número 10.633, a favor de don Sxto Ojanguren Albuérne, de 2.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid,

y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Toledo, 5 de febrero de 1940.—El Secretario interino Guardiola.
291—X—P

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 4.930, emitida en 20 de julio de 1921, sobre la vida de don Federico Sanz Muñoz, por pesetas 25.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

297—X—P

LA NATIONALE

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 395.549, expedida por La Nationale en 10 de noviembre de 1920 sobre la vida de don José Aurell Pett, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Antonio Mauera, 16, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.
811—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, a favor de don José Martín Cobos, de Burgos, número 16.579, de fecha 31 de octubre de 1935, de 34 obligaciones Compañía del Gas de Zaragoza.
Zaragoza, 12 de febrero de 1940.
812—X—P

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se ha-

ce público que se han presentado ante esta Sociedad las denuncias que a continuación se relacionan para la de-

claración de nulidad de acciones y consiguiente emisión de duplicados:

DENUNCIANTE	Cantidad de acciones	Clase de acciones	NUMERACION
D. Enrique Paizuelo García..	41	Disfrute	10.287 al 327
D. Faustino D. de Rada Ruiz.	33	Capital	2.759, 3.056 y 57, 3.776 al 82, 3.808 ai 12, 4.739 y 40, 5.551, 7.124 al 27 y 30.404 al 14.
Alfaro y Compañía... ..	4	Capital	776 al 79.
Alfaro y Compañía... ..	18	Disfrute	2.649 al 58, 9.667 al 70, 1.368 al 71.
D. Antonio Antón Rubio... ..	6	Capital	7.965 ai 70.
D. Antonio Antón Rubio... ..	9	Disfrute	6.386 al 89 y 7.634 al 38.
D.ª Elena García Peña... ..	10	Disfrute	14.274 al 83.
D. Vicente Cantos Figuerola... ..	35	Disfrute	9.336 y 37, 12.527 al 59.
D.ª Pilar Garay Vitórica... ..	51	Disfrute	1.495 al 545.

Si en el término de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notificara la existen-

cia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los expresados títulos y, para expedir duplicado de los mismos,

Madrid, 1 de febrero de 1940.—
El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios,
813—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución siguiente:

"En la villa de Bilbao, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 506 de 1939, procedente de la distinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, con el número 575, seguido de oficio contra don Ramón Ramírez Olano, mayor de edad, de estado se ignora, de profesión químico, domiciliado últimamente en esta villa, Gran Vía, 28, 1.ª izquierda, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Ramón Ramírez Olano, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de cuatro años ocho meses y un día de destierro de esta villa, en un radio de veinticinco kilómetros de distancia y a la económica de veinticinco mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el término de veinte días de ser para ello requerido; y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Braulio Ordóñez, Francisco Arias y Luis Otero."

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere para que en el término de veinte días verifique su presentación, al objeto de dar cumplimiento a la sanción limitativa de la libertad de residencia y hacer efectiva la sanción económica asimismo impuesta o solicitar verificarlo en plazos, como determina el

artículo 14 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, quedando apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar, para lo cual se libra y firma la presente en Bilbao, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: el Juez, Ordóñez. R. P.—8.683.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Don Ricardo Martínez Panadero, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política que se mencionará se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

"Sentencia: Señores don José Mourille López, Presidente; don Luis Zapater Rodríguez, Magistrado, y don Agustín Clemares Ruiz, Magistrado. En Albacete a 24 de enero de 1940.

Visto el presente expediente de responsabilidad política núm. 94 de este Tribunal y 56 del Juzgado Instructor, seguido contra Socorro Redondo García (a) "Triguillo", casado, vecino de Almodóvar del Campo, insolvente, en el que ha sido ponente el Magistrado don Luis Zapater Rodríguez.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Socorro Redondo García (a) "Triguillo", con cargo a su caudal hereditario, como responsable político, sin la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad, a que abone al Estado por vía de indemnización por daños y perjuicios, la cantidad de mil pesetas. Notifíquese esta resolución a los efectos del artículo 15 de la citada Ley y cúmplase lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la misma.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Mourille, Luis Zapater, Agustín Clemares. Rubricados."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, ponga el presente en Albacete a 24 de enero de 1940.—El Secretario, Ricardo Martínez. — V.º B.º El Presidente, Mourille.

Don Ricardo Martínez Panadero, Secretario accidental del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política que se mencionará se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

Sentencia: En Albacete, a 23 de enero de 1940. Señores don José Mourille López, Presidente; don Luis Zapater Rodríguez, Magistrado; don Agustín Clemares Ruiz, Magistrado.

Visto el presente expediente de responsabilidad política, núm. 85 del Tribunal y 47 del Juzgado Instructor, seguido contra Gregorio Angel Moreno (a) "El Laña", vecino de Puertollano, casado, tabalajero, solvente, en el que ha sido ponente el Magistrado don Luis Zapater Rodríguez.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculpado Gregorio Angel Moreno, con cargo a su caudal hereditario, como responsable político, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad política, a que abone al Estado por vía de indemnización por daños y perjuicios, la cantidad de mil pesetas. Notifíquese esta resolución a sus herederos requiriéndoles al pago a los efectos del artículo 15 de la referida Ley y cúmplase lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la misma.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Mourille, Luis Zapater, Agustín Clemares. Rubricados."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, ponga el presente en Albacete, a 23 de enero de 1940.—El Secretario, Ricardo Martínez.—V.º B.º El Presidente, José Mourille. R. R.—8.689-8.690

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas impuesta a don Baldomero Olle Domingo, vecino de Alió (Tarragona), en el expediente seguido al

mismo, con el núm. 468. de este Tribunal y 58 del Juzgado de Tarragona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero del pasado año, dicho Baldomero Olle Domingo ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 27 de enero de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez. V.º B.º: El Presidente, Monclús.

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 58 de este Tribunal y 35 del Juzgado de Barcelona se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: Don Lorenzo Monclús, don Ildefonso de la Maza, don Eudaldo Daltabuit. En la ciudad de Barcelona, a 25 de enero de 1940.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Dalmacio Costa Vilanova, mayor de dieciocho años, vecino de Barcelona, siendo ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Dalmacio Costa Vilanova, vecino de Barcelona, a quien se le impone la sanción de cincuenta mil pesetas y relegación a las posesiones españolas de Guinea por ocho años.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza, E. Daltabuit Pelayo. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado ponente celebrando audiencia pública el día de su fecha. Certifico, Manuel Rodríguez. Rubricado."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, por ignorarse el paradero del inculpado, expido y firmo la pre-

sente en Barcelona, a 24 de enero de 1940.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Monclús.

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 717 del Tribunal y 68 del Juzgado de Lérida, seguido contra Antonio Castejón Meler, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Barcelona, a 30 de enero de 1940. Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Castejón Meler, mayor de 44 años, vecino de Villanueva de Alpicat, siendo ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Antonio Castejón Meler, vecino de Villanueva de Alpicat, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta en su grado máximo y relegación a las posesiones españolas del Golfo de Guinea por quince años, contados a partir de la fecha en que sea habido. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza, E. Daltabuit Pelayo. Rubricados."

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero actual, expido y firmo la presente en Barcelona, a 30 de enero de 1940.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Monclús.

R. P.—8.691-8.693

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, se instruyen expedientes contra:

Clemente Puig Velarde, de 52 años, casado, Teniente de Infantería R. E., natural de Barcelona y vecino de Játiba.

Hernán Cortés Herrero, de 43 años, casado, Brigada de Artillería, natural de Alpuente y vecino de Benimamet.

Arsenio Blanco Garea, de 53 años, casado, oficial 2.º de O. M., natural de Villarraniel (Palencia) y vecino de Albaida.

Eleuterio Pajares Muñoz, de 44 años, casado, auxiliar 1.º de Intendencia, natural de Jabato (Segovia) y vecino de Carcagente, calle Ramón y Cajal, núm. 53.

Joaquín Vaquero Sánchez, de 42 años, casado, maestro taller del Cuerpo de personal del material de Artillería, natural de Sevilla y vecino de Benimamet, calle Carolina, 85.

Francisco Bosch Salón, de 56 años, casado, músico de 1.ª de Infantería, natural y vecino de Carcagente, calle Francisco Pons, 13.

R. P.—9.248.